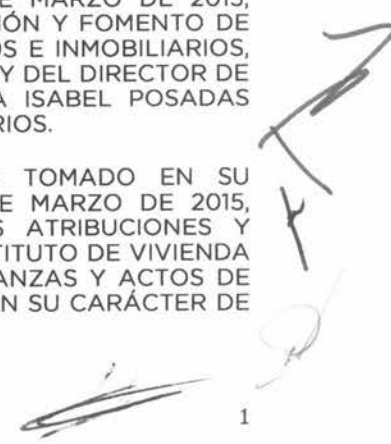


CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CISTERNAS, CONSISTENTE EN LAVADO DE CISTERNAS, TINACOS Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE, ASÍ COMO DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE GRIETA NATURAL, EN INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS Y POR OTRA PARTE EL C. HERIBERTO RAMÍREZ GALINDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CREADO POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, VIGENTE EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL MARCO GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ÉL.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN II, INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 67, FRACCIÓN V, Y 91 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1º Y 2º, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 4º FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL; Y, ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II, Y NOVENO, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ESTA FECHA HA TENIDO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL AL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES.
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2402 TOMADO EN SU SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL ING. RAYMUNDO COLLINS FLORES COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI77EXT2404A TOMADO EN SU OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2015, AUTORIZÓ LOS NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, EL DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DEMANDA DE VIVIENDA Y DEL DIRECTOR DE PROMOCIÓN SOCIAL, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.
- I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI85EXT2678C TOMADO EN SU OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2015, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS Y EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORQUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DE LA MTRA. ALMA ISABEL POSADAS MALAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.
- 

- I.6 QUE DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR LA JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES, SE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CISTERNAS, CONSISTENTE EN LAVADO DE CISTERNAS, TINACOS Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE, ASÍ COMO DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE GRIETA NATURAL EN INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.7 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28 SEGUNDO PÁRRAFO, 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 54 Y 82 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ASIMISMO, DEBIDO A QUE EL RESULTADO ARROJADO POR EL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015 Y CONFORME AL DICTAMÉN TÉCNICO DE FECHA 27 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO DICHO PROVEEDOR OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, PRECIO Y DEMÁS APLICABLES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- I.8 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTE ORGANISMO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO DEAF/DF/SP/000484/2015 PARA CUBRIR EL PAGO DE RECURSOS DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"
- I.9 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

II.- **DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

- II.1 QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA ELLO.
- II.2 QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR RMGLHR69062708H900.
- II.3 QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN IV Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LAS MISMA LEY.
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES RAGH690627381.
- II.5 PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, NI DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL
- II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- II.8 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA RIO CHURUBUSCO, NÚMERO 1805, LOCAL 1, COLONIA AMPLIACIÓN GABRIEL RAMOS MILLAN, C.P. 08020, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

- II.9 QUE TIENE COMO ACTIVIDAD COTIDIANA Y PERMANENTE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, EN SU DOMICILIO COMERCIAL.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CISTERNAS, CONSISTENTE EN LAVADO DE CISTERNAS, TINACOS Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE, ASÍ COMO DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE GRIETA NATURAL EN INMUEBLES A CARGO DE "EL INSTITUTO", EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, TIEMPO Y METODOLOGÍA SEÑALADAS, EN EL **ANEXO TÉCNICO ÚNICO** EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, GARANTIZANDO SU UTILIZACIÓN CONTINUA Y RESPETANDO LA METODOLOGIA, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA, PARA QUE SE EFECTUEN EN EL TIEMPO Y FORMA REQUERIDA Y A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITADA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A:

- A) PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CISTERNAS, CONSISTENTE EN LAVADO DE CISTERNAS, TINACOS Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE, ASÍ COMO DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE GRIETA NATURAL EN INMUEBLES A CARGO DE "EL INSTITUTO".
- B) REALIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO ÚNICO** ASÍ COMO LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, EL CUAL FIRMADO POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C) ATENDER DE MANERA INMEDIATA LOS REPORTES Y SOLICITUDES, INCLUYENDO LOS PRESUPUESTOS QUE LE REQUIERA EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", RELATIVO A CUESTIONES TÉCNICAS COMO OPERATIVAS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO DE **\$108,246.00 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SEGÚN PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN **ANEXO TÉCNICO ÚNICO**; COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES A ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDE EL GOBIERNO FEDERAL O DEL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS REFACCIONES Y PARTES QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERAN SER NUEVAS Y DE CALIDAD, GARANTIZANDO SU DURACIÓN, RESISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO, SIN QUE DICHAS CIRCUNSTANCIAS FACULTEN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO EN ESTE CONTRATO, CUBRE EL COSTO DE TODOS LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE PRECISADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ FIJO Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS AL MISMO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS QUE SE LE ENCOMIENDAN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO O SU VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL POR DICHO INCREMENTO NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y APROBADAS POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, SEÑALANDO LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL **ANEXO TÉCNICO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO" MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SERÁ A TRAVÉS DE DEPOSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 25 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A:

I. CUMPLIR CON EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CON SUMA DILIGENCIA, EN FORMA ÓPTIMA, DIRECTA, CONFIDENCIAL, DE MANERA ININTERRUMPIDA Y CONFORME A LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS LEGALES.

II. DAR A CONOCER A "EL INSTITUTO" EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE SU PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN.

III. SOLICITAR OPINIÓN Y AUTORIZACIÓN A "EL INSTITUTO", SEGÚN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESERVARSE ASPECTO LEGAL ALGUNO QUE COMO CONSECUENCIA TENGA APAREJADO, SEÑALANDO FECHA DE INICIO Y PROBABLE CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS TIEMPOS ESTIMADOS PARA SU REALIZACIÓN.

IV. RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2615 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

V. INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" LOS HECHOS Y RAZONES QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO, SIN MENOSCABO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SEÑALADAS EN LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DECIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

VI. PRESENTAR A "EL INSTITUTO", CUANDO ÉSTE LO REQUIERA, AÚN EN FECHA POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS INFORMES, REPORTES, DIAGNOSTICOS O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CISTERNAS, DERIVADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE DERIVADO DEL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR,

DURANTE O CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ HACERSE EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, QUEDANDO DE IGUAL FORMA **"EL INSTITUTO"**, PARA EL CASO DE QUE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO ALCANCEN A SER CUBIERTOS CON EL MONTO QUE AMPARA DICHA GARANTÍA, EN APTITUD DE QUE PROCEDA A REALIZAR EL RECLAMO CORRESPONDIENTE QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.

SEPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA 90 DÍAS DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A MANTENER ACTUALIZADA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TANTO PERMANEZCA VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA 90 DÍAS (NOVENTA DÍAS) POSTERIORES AL VENCIMIENTO, O DE AQUELLA EN QUE **"EL INSTITUTO"** HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**. DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A NO CEDER TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA **"EL INSTITUTO"**, MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE LABORA PARA **"EL INSTITUTO"** O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE DESARROLLAN POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS E INSTRUCCIONES RECIBIDAS, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE NO SER ASÍ, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR DEL**

SERVICIO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" O LAS PERSONAS QUE ÉSTE DESIGNE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AUN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE PRECISA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A DAR TODO TIPO DE FACILIDADES A **"EL INSTITUTO"**, PARA QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- SE APLICARÁ EL 5% COMO PENA CONVENCIONAL EN CASO DE DETECTAR ANOMALÍAS EN EL SERVICIO AFECTUADO, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DE CORREGIR LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"**.

EN EL CASO DE CAMBIO DE COMPONENTES SE APLICARÁ EL 50% SOBRE EL PRECIO UNITARIO COMO PENA CONVENCIONAL POR NO COLOCAR REFACCIONES AFINES A LAS RETIRADAS, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DE REALIZAR EL CAMBIO POR COMPONENTES ORIGINALES EN UN LAPSO NO MAYOR DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL INSTITUTO"**.

POR CADA DÍA DE RETRASO EN EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE APLICARÁ EL 50% COMO PENA CONVENCIONAL SOBRE EL IMPORTE UNITARIO DEL TRABAJO QUE NO SE HAYA EFECTUADO.

LOS PORCENTAJES MENCIONADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE APLICARÁN SIN REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58, PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLE DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO Y HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO CITADO.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL INSTITUTO"**, CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS OBLIGACIONES, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.
5. SI **"EL INSTITUTO"** DESCUBRE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN O DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD, EN EL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 25 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

POR "EL INSTITUTO"



MTRA. ALMA ISABEL POSADAS
MALAGÓN
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. HERIBERTO RAMÍREZ GALINDO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CISTERNAS, CONSISTENTE EN LAVADO DE CISTERNAS, TINACOS Y DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE, ASÍ COMO DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE GRIETA NATURAL, EN INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE EL CIUDADANO HERIBERTO RAMÍREZ GALINDO.

ANEXO TÉCNICO ÚNICO

LAVADO, Y MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CISTERNAS, TINACOS Y RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA "EL INSTITUTO", POR EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

1.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, Y MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CISTERNAS Y TINACOS.

1.1.- UBICACIÓN Y SUPERFICIE DE LAS CISTERNAS, TINACOS Y TANQUE ELEVADOS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO Y FECHAS DE EJECUCIÓN.

NO.	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CANTIDAD	FECHA
1	INMUEBLE CENTRAL: CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO	CISTERNA 130 M3 DE CAPACIDAD.	1	20/JUN/2015
		TANQUE ELEVADO DE 5.00 MTS. X 6.00 MTS. X 1.00 MTS.	2	20/JUN/2015 26/SEP/2015
		TINACO DE PLÁSTICO 2500 LTS.	2	20/JUN/2015 26/SEP/2015
		2 CISTERNAS DE PLÁSTICO DE 5000 LTS.	1	20/JUN/2015
2	MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO: AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 110, COLONIA SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	29/AGO/2015
		1 TINACO DE ASBESTO DE 750 LTS.	1	29/AGO/2015
3	MESA DE TRÁMITE COYOACÁN- TLALPAN: CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COLONIA AJUZCO, DELEGACIÓN COYOACÁN.	1 TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	11/JUL/2015
4	MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MADERO: AVENIDA GRAN CANAL ORIENTE S/N, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	CISTERNA DE 4.25 MTS. X 1.72 MTS. X 1.35 MTS.	1	18/JUL/2015
		CISTERNA DE 3.40 MTS X 3.00 MTS. X 1.50 MTS.	1	18/JUL/2015
		TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	18/JUL/2015
5	SUBDIRECCIÓN NORTE CENTRO: CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO	CISTERNA DE 13 CELDAS DE CIMENTACIÓN C/U DE 7.60 MTS. X 3.50 MTS. X 1.45 MTS.	1	25/JUL/2015
		4 TINACOS: DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	25/JUL/2015
6	SUBDIRECCIÓN ORIENTE: EDIFICIO B PLANTA ALTA,	CISTERNA DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	01/AGO/2015

	SÚPER MANZANA 4 ENTRE LA 2DA Y 3RA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO	TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	01/AGO/2015
7	MESA DE TRÁMITE DESARROLLO URBANO: CALLE VILLA CAMPA ESQ. VILLA FELICHE S/N, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	15/AGO/2015
8	ALMACÉN DEL PROGRAMA DE ALTO RIESGO (RTP): EJE 5 SUR NO 423, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	CISTERNA DE 18 M3 DE CAPACIDAD	1	22/AGO/2015
		3 TINACOS DE PLÁSTICO DE 900 LTS.	1	22/AGO/2015

1.2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL, DE TODO EL EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO, PARA SU SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE SU PERSONAL; ASÍ COMO EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY.
2. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** UN DOCUMENTO QUE LIBERE A ÉSTE DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.
3. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ REALIZAR EL SIGUIENTE PROCESO PARA LOS SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUE ELEVADO:
 - DESAGUE CON BOMBAS SUMERGIBLES DE 2 HP DE POTENCIA.
 - RETIRO DE SEDIMENTOS PROPIOS POR ALMACENAMIENTO DE AGUA.
 - LAVADO DE CISTERNAS Y TINACOS CON BACTERICIDA NECESARIO PARA LA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS Y HONGOS QUE DEJEN RESIDUALIDAD.
 - LAVADO DE TAPAS DE CISTERNAS Y TINACOS CON BACTERICIDA NECESARIO PARA LA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS Y HONGOS QUE DEJEN RESIDUALIDAD.
 - TALLADO DE PERIMETRO INTERNO CON CEPILLOS DE RAIZ Y GERMICIDA PARA ELIMINAR BACTERIAS.
 - EN EL CASO DE LOS TINACOS, LIMPIEZA EXTERNA.
 - RETIRO DE SEDIMENTOS PROPIOS DEL ALMACENAMIENTO DE AGUA.
 - ENJUAGUE CON EQUIPO DE PRESIÓN DE AGUA KARCHER.
 - APLICACIÓN DE BACTERICIDA Y COLOCACIÓN DE TABLETA SOLIDA DE RESIDUALIDAD.
4. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PRESENTAR UN PRESUPUESTO DETALLADO CON MAQUINARIA A UTILIZAR EN LOS SERVICIOS, MANO DE OBRA, DETALLE DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN.
5. EL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE PROTECCIÓN (BOTAS, GOGLES, GUANTES), ASÍ COMO LA HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PORTAR CREDENCIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO CON EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY.
6. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO QUE LIBERE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
7. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES.
8. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE LOS SERVICIOS A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS.

1.3.- EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

1. LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, LLEVARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

2. PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** VERIFICARÁ EL NIVEL DE AGUA DE CISTERNAS, TINACOS Y TANQUES ELEVADOS Y ESTABLECERÁ CONTROLES Y ACCIONES PARA EVITAR EL DESPERDICIO DEL VITAL LÍQUIDO.
3. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** REALIZARÁ UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR LO MENOS UNA SEMANA ANTES DE LA PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO, EN LA QUE DEBERÁ:
 - a) TOMAR FOTOGRAFÍAS AL ESTADO GENERAL DE LAS CISTERNAS O TINACOS Y TANQUES ELEVADOS.
 - b) REVISAR Y TOMAR FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO DE LOS COMPONENTES DE TINACOS, CISTERNAS Y TANQUES ELEVADOS, QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO.
4. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** AL INICIO DE CADA TRABAJO ENTREGARÁ ORDEN DE SERVICIO ACOMPAÑADA DEL REPORTE GENERAL DE LA VISITA Y EN SU CASO COPIA DE LA COTIZACIÓN DE CAMBIO DE COMPONENTES, QUE EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES FIRMARÁ Y ENTREGARÁ AUTORIZACIÓN DE COTIZACIÓN O INFORMARÁ IMPROCEDENCIA.
5. AL TÉRMINO DE CADA TRABAJO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** TOMARÁ FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO FINAL DE LA CISTERNA O TINACO Y EN SU CASO LOS NUEVOS COMPONENTES INSTALADOS.
6. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ LIMPIAR LAS ÁREAS DE TRABAJO AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO.
7. AL TÉRMINO DE CADA TRABAJO EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES RECIBIRÁ LOS COMPONENTES RETIRADOS EMPAQUETADOS Y ETIQUETADOS Y DEBERÁ FIRMAR LA ORDEN DE SERVICIO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LE ENTREGÓ AL INICIO, INDICANDO EN SU CASO LOS COMPONENTES RECIBIDOS; CON LO QUE SE CONFIRMARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME DETALLADO DEL TRABAJO EFECTUADO, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS:
 - a) ORDEN DE SERVICIO FIRMADA POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES.
 - b) OBSERVACIONES DEL ESTADO GENERAL QUE GUARDA CADA CISTERNA, TINACO O TANQUE ELEVADO.
 - c) REPORTE FOTOGRÁFICO.
 - d) PERIODICIDAD RECOMENDADA PARA LIMPIEZA FUTURA, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS E IMPUREZAS DETECTADAS EN CADA UNA.
9. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA REPARACIÓN, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) VIGENTES.
10. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO LAS CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL TRABAJO REALIZADO.
11. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UNA RELACIÓN DETALLADA DE PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE INTRODUZCA; QUE DEBERÁ SER REMITIDA AL PERSONAL DE VIGILANCIA EN CADA INMUEBLE.
12. EL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, A LA ENTRADA Y SALIDA DEL INMUEBLE, DEBERÁN PERMITIR LA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE **"EL INSTITUTO"** DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL QUE CONTRATE, DE ESTA SITUACIÓN.
13. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ DESIGNAR UN COORDINADOR ÚNICO QUE LLEVARÁ EL CONTROL DE SU PERSONAL Y DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPORTANDO LO CONDUCENTE AL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES.
14. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A SUSTITUIR MOBILIARIO Y/O EQUIPO, DAÑADO POR SU PERSONAL DURANTE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ASIMISMO NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

EN EL CASO DE DETECTAR EL MAL FUNCIONAMIENTO O DETERIORO EN ALGUNO DE LOS COMPONENTES A EXCEPCIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO, PRESENTARÁ POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES POR LO MENOS 4 DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DE TRABAJO, LA COTIZACIÓN DEL CAMBIO DE LOS COMPONENTES; QUE DEBERÁ SER APROBADA POR ALGUNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

1.4.- COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, Y MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CISTERNAS, TINACOS Y RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA "EL INSTITUTO".

NO.	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD.	TOTAL
1	INMUEBLE CENTRAL: CALLE CANELA NO.	CISTERNA 130 M3 DE CAPACIDAD.	1	\$6,900.00	\$6,900.00

CONTRATO NO. 15/OTE/057/INVIDF

	660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO	TANQUE ELEVADO DE 5.00 MTS. X 6.00 MTS. X 1.00 MTS.	2	\$3,250.00	\$6,500.00
		TINACO DE PLÁSTICO 2500 LTS.	2	\$300.00	\$600.00
		2 CISTERNAS DE PLÁSTICO DE 5000 LTS.	1	\$1,200.00	\$1,200.00
2	MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO: AV. 16 DE SEPTIEMBRE NO. 110, COLONIA SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$500.00	\$500.00
		1 TINACO DE ASBESTO DE 750 LTS.	1	\$180.00	\$180.00
3	MESA DE TRÁMITE COYOACÁN-TLALPAN: CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COLONIA AJUZCO, DELEGACIÓN COYOACÁN.	1 TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$250.00	\$250.00
4	MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MADERO: AVENIDA GRAN CANAL ORIENTE S/N, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	CISTERNA DE 4.25 MTS. X 1.72 MTS. X 1.35 MTS.	1	\$950.00	\$950.00
		CISTERNA DE 3.40 MTS X 3.00 MTS. X 1.50 MTS.	1	\$750.00	\$750.00
		TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$250.00	\$250.00
5	SUBDIRECCIÓN NORTE CENTRO: CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO	CISTERNA DE 13 CELDAS DE CIMENTACIÓN C/U DE 7.60 MTS. X 3.50 MTS. X 1.45 MTS.	1	\$12,650.00	\$12,650.00
		4 TINACOS: DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$1,000.00	\$1,000.00
6	SUBDIRECCIÓN ORIENTE: EDIFICIO B PLANTA ALTA, SUPER MANZANA 4 ENTRE LA 2DA Y 3RA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO	CISTERNA DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$250.00	\$250.00
		TINACO DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$250.00	\$250.00
7	MESA DE TRÁMITE DESARROLLO URBANO: CALLE VILLA CAMPA ESQ. VILLA FELICHE S/N, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	2 TINACOS DE PLÁSTICO DE 1100 LTS.	1	\$500.00	\$500.00

8	ALMACÉN DEL PROGRAMA DE ALTO RIESGO (RTP): EJE 5 SUR NO 423, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	CISTERNA DE 18 M3 DE CAPACIDAD	1	\$1,200.00	\$1,200.00
		3 TINACOS DE PLÁSTICO DE 900 LTS.	1	\$600.00	\$600.00

2 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE.

2.1 UBICACIÓN Y SUPERFICIE DE LA RED DE DRENAJE DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO Y FECHAS DE EJECUCIÓN.

NO.	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CANTIDAD	FECHA
1	INMUEBLE CENTRAL: CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO	RED DE DRENAJE (DESAZOLVE) 175 MTS.	2	20/JUN/2015 26/SEP/2015
2	SUBDIRECCIÓN NORTE CENTRO: CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO	RED DE DRENAJE (DESAZOLVE) 117 MTS	1	25/JUL/2015
8	ALMACÉN DEL PROGRAMA DE ALTO RIESGO (RTP): EJE 5 SUR NO 423, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	RED DE DRENAJE (DESAZOLVE) 185 MTS.	1	22/AGO/2015
9	ARCHIVO BUENA SUERTE BUENA SUERTE NO. 112, COL. LOS OLIVOS DELEGACIÓN TLAHUÁC	DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE.	1	27/JUL/2015
		LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE GRIETA NATURAL CON CAMIÓN VACTOR CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN DE AGUA.	1	27/JUL/2015

2.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL, DE TODO EL EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO, PARA SU SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE SU PERSONAL; ASÍ COMO EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTABLECE LA LEY.
2. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** UN DOCUMENTO QUE LIBERE A ÉSTE DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.
3. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ REALIZAR EL SIGUIENTE PROCESO PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE:
 - LIMPIEZA DE TUBERIAS DE LA RED DE DRENAJE (PLUVIAL Y SANITARIO).
 - SUCCIÓN DE SEDIMENTOS ALOJADOS EN LAS TUBERIAS DE DRENAJE.
 - LIMPIEZA DE REGISTROS SANITARIOS POR MEDIO MANUAL.
 - SONDEO DE TUBERIAS DE DRENAJE DE REGISTRO A REGISTRO HASTA EL COLECTOR MUNICIPAL.
 - EXTRACCIÓN DE TODO TIPO DE SEDIMENTOS O RESIDUOS EN CARCAMOS, FOSAS, TRAMPAS DE GRASA, CELDA DE CIMENTACIÓN Y CUALQUIER OTRO TIPO DE COLECTA.
 - LIMPIAR EL ÁREA DE TRABAJO AL TERMINO DE LAS LABORES Y SE RETIRARAN DE LAS INSTALACIONES EL DESECHO RESULTANTE DE LOS SERVICIOS.
4. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PRESENTAR UN PRESUPUESTO DETALLADO CON MAQUINARIA A UTILIZAR EN LOS SERVICIOS, MANO DE OBRA, DETALLE DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN.

5. EL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE PROTECCIÓN (BOTAS, GOGLES, GUANTES), ASÍ COMO LA HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PORTARA CREDENCIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO CON EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTABLACE LA LEY.
6. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO QUE LIBERE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
7. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES.
8. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE LOS SERVICIOS A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS.

2.3 EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

1. LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, LLEVARÁ EL SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
2. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** AL INICIO DE CADA TRABAJO ENTREGARÁ ORDEN DE SERVICIO ACOMPAÑADA DEL REPORTE GENERAL DE LA VISITA Y EN SU CASO COPIA DE LA COTIZACIÓN DE CAMBIO DE COMPONENTES, QUE EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES FIRMARA Y ENTREGARÁ AUTORIZACIÓN DE COTIZACIÓN O INFORMARA IMPROCEDENCIA.
3. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ LIMPIAR LAS ÁREAS DE TRABAJO AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO.
4. AL TÉRMINO DE CADA TRABAJO EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES RECIBIRÁ LOS COMPONENTES RETIRADOS EMPAQUETADOS Y ETIQUETADOS Y DEBERÁ FIRMAR LA ORDEN DE SERVICIO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LE ENTREGO AL INICIO, INDICANDO EN SU CASO LOS COMPONENTES RECIBIDOS; CON LO QUE SE CONFIRMARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
5. **EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME DETALLADO DEL TRABAJO EFECTUADO, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS:
 - a. ORDEN DE SERVICIO FIRMADA POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES.
 - b. OBSERVACIONES DEL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA RED DE DRENAJE.
 - c. REPORTE FOTOGRÁFICO.
 - d. PERIODICIDAD RECOMENDADA PARA DESAZOLVE FUTURO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS E IMPUREZAS DETECTADAS EN CADA UNA
6. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA REPARACIÓN, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) VIGENTES.
7. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO LAS CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL TRABAJO REALIZADO.
8. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UNA RELACIÓN DETALLADA DE PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE INTRODUZCA; QUE DEBERÁ SER REMITIDA AL PERSONAL DE VIGILANCIA EN CADA INMUEBLE.
9. EL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, A LA ENTRADA Y SALIDA DEL INMUEBLE, DEBERÁN PERMITIR LA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE **"EL INSTITUTO"** DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL QUE CONTRATE, DE ESTA SITUACIÓN.
10. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ DESIGNAR UN COORDINADOR ÚNICO QUE LLEVARÁ EL CONTROL DE SU PERSONAL Y DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPORTANDO LO CONDUENTE AL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES.
11. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A SUSTITUIR MOBILIARIO Y/O EQUIPO, DAÑADO POR SU PERSONAL DURANTE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ASIMISMO NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

EN EL CASO DE DETECTAR EL MAL FUNCIONAMIENTO O DETERIORO EN ALGUNO DE LOS COMPONENTES A EXCEPCIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO, PRESENTARÁ POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES POR LO MENOS 4 DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DE TRABAJO, LA COTIZACIÓN DEL CAMBIO DE LOS COMPONENTES; QUE DEBERÁ SER APROBADA POR ALGUNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

2.4.- COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA "EL INSTITUTO".

NO.	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
1	INMUEBLE CENTRAL: CALLE CANELA NO. 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO	RED DE DRENAJE (DESAZOLVE) 175 MTS.	2	\$11,900.00	\$23,800.00
2	SUBDIRECCIÓN NORTE CENTRO: CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO	RED DE DRENAJE (DESAZOLVE) 117 MTS	1	\$7,956.00	\$7,956.00
3	ALMACÉN DEL PROGRAMA DE ALTO RIESGO (RTP): EJE 5 SUR NO 423, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	RED DE DRENAJE (DESAZOLVE) 185 MTS.	1	\$12,580.00	\$12,580.00
4	ARCHIVO BUENA SUERTE BUENA SUERTE NO. 112, COL. LOS OLIVOS DELEGACIÓN TLAHUÁC	DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAJE.	1	\$10,880.00	\$10,880.00
		LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE GRIETA NATURAL CON CAMIÓN VACTOR CON EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN DE AGUA.	1	\$18,500.00	\$18,500.00

3.- AUTORIZACIONES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ÚNICAMENTE REALIZARÁ TRABAJOS ESPECIFICADOS EN ESTE **ANEXO TÉCNICO ÚNICO** O EN SU CASO LA COTIZACIÓN DE CAMBIO DE COMPONENTES AUTORIZADOS, CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

NO.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
2	C.P. VÍCTOR HERNÁNDEZ RANGEL	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
3	C. EDGAR ALFONSO COELLO GONZÁLEZ	RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES. LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.